



## **RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**

### **PLAN DE TRABAJO INCORPORACIÓN DE SUGERENCIAS CIUDADANAS.**

#### **Antecedentes.**

La Rendición de Cuentas es un proceso democrático y participativo de deliberación sobre la gestión institucional, como actores principales de esta actividad, se encuentra la comunidad, misma que asume el rol de primer fiscalizador del que hacer público en la localidad. De esta manera, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pujilí, en cumplimiento cabal de lo dispuesto en la Ley, instrumentos normativos y directrices emitidas para el proceso de rendición de cuentas, ha llevado a cabo la Deliberación Pública el 01 de mayo del 2024, en el auditorio del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi. El presente Plan de Trabajo plantea lo detallado en la Guía especializada para la rendición de cuentas para la Ciudadanía, documento en el cual señala: "Incorporación de la opinión Ciudadana: - Con base al documento de las sugerencias y recomendaciones ciudadanas firmadas al final de la deliberación pública, el GD elabora un plan de trabajo para implementarlo durante su gestión del año en curso o en el siguiente. Este plan será enviado a la Asamblea Ciudadana Local – o quien cumpliera tales funciones – al Consejo de Planificación Local y a las delegaciones provinciales del CPCCS". Propuesta de Plan de Trabajo. En base a la realización de las observaciones, sugerencias y recomendaciones emanadas por la ciudadanía en el proceso de conformación de las mesas temáticas en el evento de Rendición de Cuentas, se formularon varios planteamientos, mismos que fueron recogidos por los técnicos del GAD Municipal y que a continuación son presentados de forma sistematizada, hacia la ciudadanía:

#### **Objeto**

Con RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas como procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública. Proceso de Rendición de Cuentas Es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible.

Se realizará una vez al año y su convocatoria será amplia. Los sujetos obligados a rendir cuentas

- Instituciones y entidades del sector público;
- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción;
- Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público;
- Los medios de comunicación social;
- Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos

#### **Principios rectores**

- Participación: La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;



## RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

- **Transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas;
- **Democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos;
- Publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial;
- **Periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año;
- **Interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos;
- **Interculturalidad:** El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.;
- **Inclusión:** El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

### **Los sujetos están obligados a rendir cuentas sobre**

- Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual; - Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- Contratación pública de obras y servicios;
- Adquisición y enajenación de bienes;
- Compromisos asumidos con la comunidad;
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

### **SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA:**

Conforme el Acta realizada de la reunión establecida para la deliberación, consta una intervención en la que se establece como sugerencia de la ciudadanía:

- 1.- Se sugiere que se haga un cronograma de las unidades educativas juntamente con el plan de gestión de riesgos con capacitaciones para docentes, alumnos y padres de familia.
- 2.- Contratar tecnólogos en emergencias médicas.
- 3.- tratar de mejorar la planificación de incendios forestales en los páramos.

### **Implementación del Plan de Trabajo.**



**CUERPO DE BOMBEROS DE PUJILÍ**  
Av. Velasco Ibarra y María Acurio Fono: 03 2 141 160  
Acuerdo Ministerial N° 2376 de 07 de octubre 1986



## RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

Una vez puesto en conocimiento de forma integral lo expuesto en los incisos anteriores, el Cuerpo de Bomberos realiza la implementación de estas sugerencias, con el compromiso tanto del responsable de la Institución como de los funcionarios quienes realizarán los mayores esfuerzos para dar cumplimiento tanto en capacitaciones como en emergencias de toda índole, siendo nuestro tiempo de respuesta inferior a 3 minutos por emergencia, sobre las recomendaciones y consultas sobre el tema en la deliberación la máxima autoridad indicó que los tiempos de respuesta se tardan a consecuencia de la coordinación del Ecu 911.

### CONCLUSIÓN:

Seguir con el trabajo de atención de emergencias en favor de la ciudadanía, considerando que en este aspecto se ha cumplido al 100 %

Cumplir con el plan anual de contrataciones, con la finalidad de que el presupuesto se cumpla al 100%

Coordinar y planificar la capacitación sobre incendios de toda índole como prevenirlos y que hacer en caso de existir uno, con las instituciones educativas del cantón.

De esta manera, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pujilí, da cumplimiento a lo contenido en la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 10 de marzo del 2021, mediante la cual se establece en su **Art. 12** el Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD y las personas jurídicas adscrita a los mismos y en todo lo respectivo del marco legal vigente.

Abnegación y disciplina

Bombero 2 Subofi. Edison Paul Cevallos Segovia.

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PUJILÍ**

